



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0017/2016
La Paz, 15 de marzo de 2016

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la Nota Interna DAF UAD 0809/2016 de 11 de marzo de 2016, por la cual el Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, aprueba el Segundo Informe Evaluación y Recomendación DAF - UAD 0019/2016 de 10 de marzo de 2016 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del Proceso de Contratación con código interno **ANH-DTIC-ANPE-B-P-Nº 024/2016-1C “ADQUISICIÓN DE LECTORES RFID DE 4 PUERTOS PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de CUCE: 16-0207-04-631088-1-1.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación mediante nota DTIC 0095/2016 de fecha 14 de enero de 2016, solicita la emisión de certificación presupuestaria.

Que, el Jefe de la Unidad de Administración de Operaciones dependiente de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación mediante nota DTIC 0121/2016 de fecha 20 de enero de 2016, solicita autorización del inicio del proceso de contratación correspondiente, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DTIC 0085/2016, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/UF/1/AP/CERT/0173/2016 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), el Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) de las NB-SABS, en fecha 28 de enero de 2016, aprueba el DBC y autoriza el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día viernes 29 de enero de 2016 (número de confirmación 1973415), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 31 de enero en el matutino El Cambio.

Que, mediante Memorándum DAFUAD 0099/2016 de 10 de febrero de 2016, el RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día viernes 12 de febrero de 2016, según el libro de registro correspondiente, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	IATEC S.A. IMPORTACIONES Y ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO S.A.	12/02/2016	09:21
2	CONECTADOS	12/02/2016	09:35
3	C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.	12/02/2016	09:48
4	ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIONES TRADELOG S.R.L.	12/02/2016	09:51

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), numeral 12, Parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación, el día viernes 12 de febrero de 2016 a horas 10:30 la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de sobres correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF - UAD 0011/2016 de 16 de febrero de 2016, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, en su punto 8. **Conclusiones**, señala:

- “1. El proponente: CONECTADOS de Juan Gonzalo Inofuentes Rivero, no presenta la Garantía de Seriedad de Propuesta ni el Formulario B-1 “Propuesta Económica”, por lo tanto, se descalificó su propuesta.**



Página 1 de 4

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0017/2016
La Paz, 15 de marzo de 2016

2. Los proponentes: **IATEC S.A. y TRADELOG S.R.L.**, no cumplen con el plazo de validez de las garantías de Seriedad de Propuesta presentadas, por lo tanto, se **descalificaron** sus propuestas.

3. El proponente: Empresa **C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.**, **cumple** con los requisitos solicitados en el DBC".

Que, la Comisión de Calificación en el referido Informe de Evaluación y Recomendación, en el punto 9. Recomendaciones establece lo siguiente:

1. **Adjudicar el proceso de contracción ANH-DTIC-ANPE-B-P-N° 024/2016 - 1C "ADQUISICIÓN DE LECTORES RFID DE 4 PUERTOS PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA", CUCE: 16-0207-04-631088-1-1**, de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.	Bs352.500.00 (Trescientos cincuenta y dos mil quinientos 00/100 Bolivianos)	Sesenta (60) días calendario desde la firma del contrato por ambas partes.

(...)".

Que, la Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0009/2016 de 22 de febrero de 2016, resuelve Adjudicar el proceso de contratación **ANH-DTIC-ANPE-B-P-N° 024/2016 - 1C "ADQUISICIÓN DE LECTORES RFID DE 4 PUERTOS PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA"**, con **CUCE: 16-0207-04-631088-1-1**, en atención al numeral 19, sub numeral 19.1 del DBC y al Art. 34, inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: "(...) f) **Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa**", de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.	Bs352.500.00 (Trescientos cincuenta y dos mil quinientos 00/100 Bolivianos)	Sesenta (60) días calendario desde la firma del contrato por ambas partes.

Que, el Informe Técnico de Anulación DAFUAD 0098/2016 de 08 de marzo de 2016, concluye: "En base a la respuesta emitida por la Autoridad de Pensiones, Valores y Seguros APS mediante nota APS-EXT.DS/604/2016, la Comisión de Calificación establece que es pertinente la anulación del proceso de contratación hasta el vicio más antiguo (**Emisión del Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación**) y así evitar ambigüedades y cualquier tipo de susceptibilidad en aplicación del numeral IV, artículo 28 del D.S. N° 0181". Asimismo el Informe Legal DJ 0131/2016 de 08 de marzo de 2016 concluye que: "Por lo expuesto precedentemente y considerando los extremos del Informe Técnico de Anulación DAFUAD 0098/2016 de 08 de marzo de 2016, y en virtud del inciso a) del parágrafo IV del Artículo 28 del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, al haberse evidenciado incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente que desvirtúa la validez y legalidad del proceso, la anulación hasta el vicio más antiguo del Proceso de Contratación **ANH-DTIC-ANPE-B-P-N° 024/2016-1C "ADQUISICIÓN DE LECTORES RFID DE 4 PUERTOS PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA", CUCE: 16-0207-04-631088-1-1**, es decir hasta la emisión del Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación, es legalmente viable".

Que, la Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0016/2016 el día 08 de marzo de 2016, resuelve "Anular de conformidad al inciso a) del parágrafo IV del artículo 28 de las NB-SABS, el Proceso de Contratación con Código **ANH-DTIC-ANPE-B-P-N° 024/2016-1C "ADQUISICIÓN DE LECTORES RFID DE 4 PUERTOS PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA", CUCE: 16-0207-04-631088-1-1**, hasta el vicio más antiguo, esto es hasta la emisión del Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación".

Que, en fecha 10 de marzo de 2016, la comisión de calificación emite el Segundo Informe de Evaluación y Recomendación DAF – UAD 0019/2016, concluyendo:

1. **El proceso de contratación fue anulado** mediante Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0016/2016 hasta el vicio más antiguo "Emisión del Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación" a fin de evitar ambigüedades y cualquier tipo de susceptibilidad.

Página 2 de 4



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0017/2016
La Paz, 15 de marzo de 2016

2. *El proponente: CONECTADOS de Juan Gonzalo Inofuentes Rivero, no presenta la Garantía de Seriedad de Propuesta ni el Formulario B-1 "Propuesta Económica", por lo tanto se **descalificó** su propuesta.*
3. *El proponente: TRADELOG S.R.L., no cumple con el plazo de validez de la garantía de Seriedad de Propuesta presentada, por lo tanto, se **descalificó** su propuesta.*
4. *El proponente: Empresa IATEC S.A., obtiene el segundo PEMB, por lo cual no se procedió a la evaluación de su propuesta técnica.*
5. *El proponente: Empresa C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., cumple con los requisitos solicitados en el DBC y obtiene el PEMB.*

Que, la Comisión de Calificación en su Informe de Evaluación y Recomendación, recomienda:

1. *Adjudicar el proceso de contratación ANH-DTIC-ANPE-B-P-N° 024/2016-1C "ADQUISICIÓN DE LECTORES RFID DE 4 PUERTOS PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA", CUCE: 16-0207-04-631088-1-1, de acuerdo al siguiente cuadro:*

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.	Bs352.500.00 (Trescientos cincuenta y dos mil quinientos 00/100 Bolivianos)	Sesenta (60) días calendario desde la firma del contrato por ambas partes.

2. *Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contracción de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus Recomendaciones (...)".*
3. *Solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contracción de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar o Declarar Desierta la Contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)".*

Que, mediante nota interna DAF UAD 0809/2016 de 11 de marzo de 2016, el RPA al haber aprobado el Segundo Informe de Evaluación y Recomendación DAF – UAD 0019/2016 de fecha 10 de marzo de 2016, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) mismas, dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa".

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015 de 29 de mayo de 2015, el Director Ejecutivo Interino, designa al Director de Tecnologías de Información y Comunicación, Ing. Einard Rafael Joffré Rojas, como Responsable de los Procesos de Contratación dentro de la ejecución del Proyecto "Implem. Sistema Boliviano de Autoidentificación y Control de Combustibles – SIBACC - Bolivia" (B-SISA) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en las modalidades de Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), Responsable del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios.

POR TANTO:

El Director de Tecnologías de Información y Comunicación, en mérito a las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N°0170/2015 de 29 de mayo de 2015.

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0017/2016
La Paz, 15 de marzo de 2016

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el proceso de contracción ANH-DTIC-ANPE-B-P-N° 024/2016 - 1C “ADQUISICIÓN DE LECTORES RFID DE 4 PUERTOS PARA EL B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA”, con CUCE: 16-0207-04-631088-1-1, en atención al numeral 19, sub numeral 19.1 del DBC y al Art. 34, inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: “(...) f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa”, de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.	Bs352.500.00 (Trescientos cincuenta y dos mil quinientos 00/100 Bolivianos)	Sesenta (60) días calendario desde la firma del contrato por ambas partes.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Segundo Informe de Evaluación y Recomendación DAF - UAD 0019/2016 de 10 de marzo de 2016, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese



Es conforme:

Dr. Hugo Eduardo Castedo Peinado
RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE B-SISA NACIONAL
A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO-RPA
CICLO MÁXIMO DE HIDROCARBUROS

Dr. Hugo Eduardo Castedo Peinado
DIRECTOR JURÍDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

